



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 399 / 2011

FECHA : 29 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINA - COMERCIO**

ubicado en **AVENIDA DIEGO PORTALES**

N° 548

población

Sector (ZONA C-2)

propiedad de **EULALIA DEL CARMEN CUEVAS GUTIERREZ**

R.U.T. N° 4.913.449-5

Rol 86-46

PERMISO OTORGADO N° 142

FECHA 08/07/2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	30.30 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	30.30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°139 DEL 24/01/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°139 DEL 24/01/2011

ESSAL

Electricidad

Certificado N°2532600 DEL 24/01/2011

SAESA

Electricidad

Certificado N° 17 DEL 25/01/2011

SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un local comercial y oficina, ubicada en calle Portales N° 548, de propiedad de doña Eulalia Cuevas Gutierrez, con una superficie de 30.30 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Carlos Frohlich Albrecht

ESP/ETM/etm